

Boletín Informativo
Municipal del mes de
Septiembre del 2021

01 de Octubre del 2021



ORDENANZA N° 1266/2021

VISTO

la necesidad de contar con la actualización y regulación del radio municipal de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 7 de la Ley Orgánica 8.102.

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha confeccionado el documento grafico del radio pretendido por nuestra Localidad, con la presentación de servicios municipales permanentes, formando parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

Que la pretensión presentada responde a que los últimos años se registro un importante crecimiento demográfico, con la correspondiente prestación de los servicios en tiempo y forma por parte del Municipio, llegando hasta cada punto de la zona urbana.

que como consecuencia de ello y a los fines de determinar la extensión de la pretensión territorial se tuvo en cuenta la zona donde se prestan efectivamente los servicios públicos y la zona aledaña para futura ampliación.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1266/2021


ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la modificación del Radio Municipal de la Localidad de VILLA GIARDINO, departamento PUNILLA, de la Provincia de Córdoba. en virtud de que el Radio pretendido se adecua a lo establecido en el art. 7° de la Ley Orgánica 8.102, formando parte integrante de la presente Ordenanza el documento grafico como ANEXO I ,conforme a los respectivos considerandos y atento que resulta potestativo de este Organismo la fijación de los Radios urbanos.

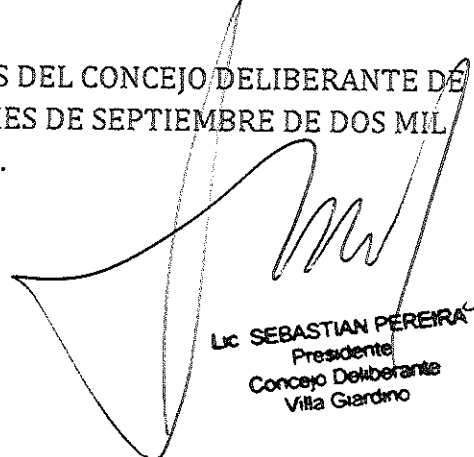
ARTÍCULO 2°: EL Radio Municipal de dicha Localidad estará delimitado por un polígono de cuarenta y seis (46) lados y cuarenta y seis(46) vértices ,cuyas medidas y coordenadas se encuentran en el documento gráfico, encerrando un superficie de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN HECTAREAS (3661 Has.) . Se amojonaron dos puntos fijos geo referenciados cuya ubicación y coordenadas se encuentran indicadas en dicho ANEXO I de la presente Ordenanza. (ver puntos fijos M1 y M2)

ARTÍCULO 3°: ELEVESE la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba a los efectos previsto en el art. 6 de la Ley Orgánica Municipal 8.102.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE , dese al Registro Municipal y archívese.

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
VILLA GIARDINO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.


LIC. MÁXIMO FORAY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N° 1267/2021

VISTO:

La Nota enviada por el Instituto Juana Micono de Giardino donde solicitan un plan de cuotas sobre la Ordenanza 1259/2021 - "exención de pago de aranceles por la presentación de planos actualizados del edificio del Colegio y Capilla".

Y CONSIDERANDO:

Que se debatió en las diferentes reuniones de Comisión dando un estudio detallado del tema, buscando opciones y alternativas para el pedido del Instituto Juana Micono de Giardino.

Que la Ordenanza 1259-2021 ya otorga el beneficio de una reducción del 50%(cincuenta por ciento) referido al pago del tributo fijado en la Ordenanza 1237/2020 Artículo 44 referido a las Contribuciones y derechos relativos a la Visación de Planos de Obras, sobre los importes fijos y alícuotas que le correspondiere.

y por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 1267/2021

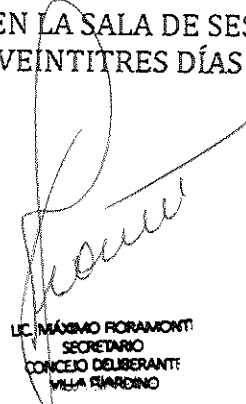
ARTÍCULO 1°.-DENIEGUESE la solicitud del Instituto Juana Micono de Giardino al pedido de un plan de 24 (veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas sobre el beneficio de reducción del 50%(cincuenta por ciento) del pago del tributo fijado en la Ordenanza 1259/2021referido a las Contribuciones y Derechos relativos a la Visación de Planos de Obras sobre los importes fijos y alícuotas que le correspondiere.


ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por la vía de la excepción de la Ordenanza 1237/2020, un plan de pago de hasta 6(seis) cuotas iguales y consecutivas, al beneficio otorgado al Instituto Juana Micono en la Ordenanza 1259/2021 que establece una reducción del 50%(cincuenta por ciento) del pago del tributo referido a las Contribuciones y Derechos relativos a la Visación de Planos de Obras sobre los importes fijos y alícuotas que le correspondiere.

ARTÍCULO 3°.- el Plan de Pago autorizado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, deberá cumplimentarse durante el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO,
A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


LIC. LUCIANO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


Juana Moyano Sánchez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N°1268/2021

FUNDAMENTOS

VISTO:

La nota presentada por la Señora Martha Beatriz NOCETO D.N.I N° 3.873.721 con domicilio en Avda. Los Nogales 97 de nuestra Localidad, mediante la cual solicita la condonación de la deuda correspondiente a Servicio de Cementerio identificado como Cuenta: 010318, Parcela: 0115 A 0002, Categoría: Concesión 50 años, Tipo: Nicho Familiar por tres, cuya concesión vence el 21 de Septiembre del 2039; manifestando ser jubilada y estar atravesando dificultades económicas y de salud debido a su edad avanzada y ofreciendo la devolución de la parcela a cambio de la condonación de la deuda,

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo analizado el Departamento Ejecutivo la solicitud realizada por la Señora Martha NOCETO y atento a la situación socio económica manifestada y resultando beneficioso para el Municipio la recuperación de la parcela antes mencionada,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

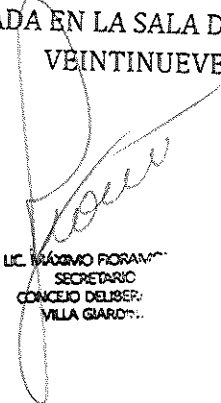
ORDENANZA N°1268/2021

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE la deuda correspondiente al Servicio de Cementerio Cuenta: 010318, Parcela: 0115 A 0002, Categoría: Concesión 50 años, Tipo: Nicho Familiar por tres, Titular: NOCETO Martha Beatriz D.N.I N° 3.873.721 con domicilio en Avda. Los Nogales 97 de ésta Localidad.-

ARTÍCULO 2º: DESE de baja a la Concesión de la Cuenta: 010318 a nombre de la solicitante, Parcela: 0115 A 0002 con vencimiento el 21 de Septiembre de 2039.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


LIC. RODRIGO FORAM
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Septiembre de 2021

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.06.9	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 1	\$ 807,940.00	\$ 110,000.00	\$ 917,940.00
1.1.01.01.02.10	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 2120,000.00	\$ 260,000.00	\$ 2380,000.00
1.1.01.01.05	FDO. MEDICO ASIST. APROSS 4,5%	\$ 3170,000.00	\$ 160,000.00	\$ 3330,000.00
1.1.01.02.02.06	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 1500,000.00	\$ 80,000.00	\$ 1580,000.00
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	\$ 1040,000.00	\$ 130,000.00	\$ 1170,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 5040,000.00	\$ 195,000.00	\$ 5235,000.00
1.1.01.09	REFRIGERIO	\$ 935,000.00	\$ 80,000.00	\$ 1015,000.00
1.1.02.02	ADQ. REPUESTOS EN GRAL.	\$ 1750,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1950,000.00
1.1.02.03	UTILES, IMPRESOS, PAPELERIA, INS. COMPUTACION	\$ 800,000.00	\$ 30,000.00	\$ 830,000.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 2550,000.00	\$ 210,000.00	\$ 2760,000.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 350,000.00	\$ 50,000.00	\$ 400,000.00
1.1.02.16	BS. CONS. COMEDOR EA EDAD	\$ 850,000.00	\$ 80,000.00	\$ 930,000.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB. PUBLICO	\$ 1500,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1520,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	\$ 2050,000.00	\$ 80,000.00	\$ 2130,000.00
1.1.03.09	ESTUDIO INVESTIG. ASIST. TECNICA	\$ 3900,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4400,000.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	\$ 2950,000.00	\$ 250,000.00	\$ 3200,000.00
1.1.03.17	SERV. CONCEJO DELIBERANTE	\$ 400,000.00	\$ 60,000.00	\$ 460,000.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	\$ 1700,000.00	\$ 610,000.00	\$ 2310,000.00
1.3.05.01.03	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 872,000.00	\$ 60,000.00	\$ 932,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO MUNIC. DE SEG. Y PREVEN. DEL DELITO	\$ 1010,000.00	\$ 70,000.00	\$ 1080,000.00
1.3.05.02.01	MEDICAMENTOS AYUDA A POBRES	\$ 3146,000.00	\$ 620,000.00	\$ 3766,000.00
1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO	\$ 2200,000.00	\$ 380,000.00	\$ 2580,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	\$ 2050,000.00	\$ 290,000.00	\$ 2340,000.00
2.1.08.01.04	CENTRO DE SALUD Y DISPENSARIOS	\$ 670,000.00	\$ 210,000.00	\$ 880,000.00
2.1.08.01.06	AGUAS CORRIENTES	\$ 3220,000.00	\$ 320,000.00	\$ 3540,000.00
2.1.08.01.13	NICHOS Y OBRAS CEMENTERIO	\$ 150,000.00	\$ 110,000.00	\$ 260,000.00
2.1.08.01.17	OBRAS DIVERSAS	\$ 2906,400.00	\$ 700,000.00	\$ 3606,400.00
2.3.10.07	CON FONDO PERMANENTE PRESTAMOS	\$ 300,000.00	\$ 50,000.00	\$ 350,000.00
		TOTAL	\$ 5915,000.00	

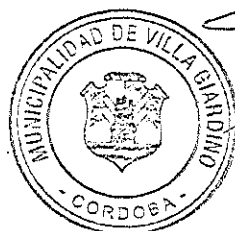
Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 1100,000.00	\$ 1015,000.00	\$ 85,000.00
1.1.02.24	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 3900,000.00	\$ 1210,000.00	\$ 2690,000.00
1.1.03.30	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 880,000.00	\$ 880,000.00	\$ 0.00
1.3.05.01.06	FOMENTO DE TURISMO	\$ 2420,000.00	\$ 810,000.00	\$ 1610,000.00
1.3.05.01.11	FIESTAS PATRONALES	\$ 2350,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 350,000.00
	TOTAL		\$ 5915,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 09, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 335.475.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 317/2021



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
ANDREA C. ABRATTE
 Secretaria de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Septiembre de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Mano de Obra para la realización de un cerco perimetral en el lote Anexo reservado para la ampliación del Cementerio Local, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

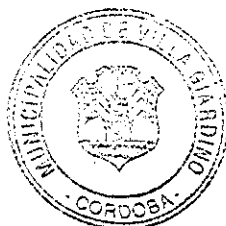
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para la realización de un cerco perimetral en lote Anexo Reservado para la ampliación del Cementerio Local, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos Siete Mil Doscientos Diecinueve (\$ 207.219.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.13 – NICHOS Y OBRAS CEMENTERIO - del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-


**DECRETO
NRO.: 318/2021**

14 SEP 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

BERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALI G. VICENTINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud presentada por la Señora Aldana Ahumada, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de realizarle a su hijo Misael Lautaro Tapia, de 3 años de edad, una cirugía menor para extraer un quiste sebáceo de la zona ocular;

Que no cuenta con cobertura de obra social por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos que le ocasione dicha intervención, dado que carece de los ingresos suficientes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que los afecta, desea asumir, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ahumada Aldana, D.N.I. N° 42.511.580, con domicilio en Calle Los Cocos 138, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Dos mil Ochocientos (\$ 2.800.-) destinado a solventar los gastos mencionados en los considerandos.

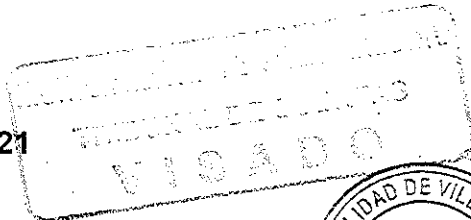
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 319/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



4 SEP 2021

ANDREA C. ABRANTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA O. VINCENTI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Septiembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1266/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 09 de Septiembre de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1266/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 09.09.2021, mediante la cual se APRUEBA la modificación del Radio Municipal de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en virtud de que el Radio pretendido se adecua a lo establecido en el Art.7º de la Ley Orgánica 8102.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 320/2021**

T/C



7 / SEP 2021

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Septiembre de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta sobre calle Budapest y en Tanque de agua ubicado en calle San Pedro de B° La Granja de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

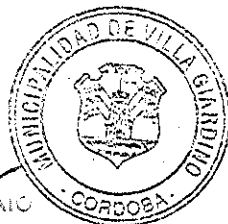
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Budapest y en Tanque de agua ubicado en calle San Pedro de B° La Granja de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos (\$ 59.200.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 321/2021**

JUAN PABLO CAVALTAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2021

VISTO: La nota presentada por la Señora María del Carmen Alvarracin, personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora María del Carmen Alvarracin, eleva su renuncia a partir de día 17 de Septiembre de 2021, al contrato que la vincula a este Municipio, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por la Señora María del Carmen Alvarracin, DNI N° 14.986.416 al Contrato que la vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 322/2021

17 SEP 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VALIA G. VINCENTI
Tribunales de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2021

VISTO: La nota presentada por la Señora Alina Szczupak, mediante la cual solicita Licencia sin goce de haberes por el término de Quince (15) días a partir del día 15 de Septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que no existe impedimento legal para no acceder al pedido formulado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONCEDASE Quince (15) días de Licencia sin goce de haberes a la Señora Alina Szczupak, D.N.I. Nro. 37.018.195, Subsecretaria de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 15/09/2021.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas y el Área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

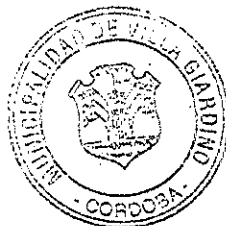
Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.:323/2021**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

17 SEP 2021



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA S. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2021

VISTO: La nota presentada por el Señor Américo Omar Paredes, vecino de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado informa que desde hace cinco años aproximadamente está realizando un curso de cerámica para los niños más vulnerables de B° La Higuera, siendo este totalmente gratuito, y que en este momento el horno eléctrico que utiliza se encuentra en reparación;

Que por tal motivo solicita la ayuda económica del Municipio, para solventar parte de los gastos, que ocasione el arreglo de dicho horno ya que carece de los ingresos suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la loable tarea que este vecino está realizando, desea asumir en parte, los gastos que ocasionen el arreglo del horno cerámico;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Américo Omar Paredes, D.N.I. Nro 13.513.139, con domicilio en la calle Molle 618, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos (\$ 11.700.-) destinado a solventar, en parte, los gastos que ocasione el arreglo del horno eléctrico para cerámica.

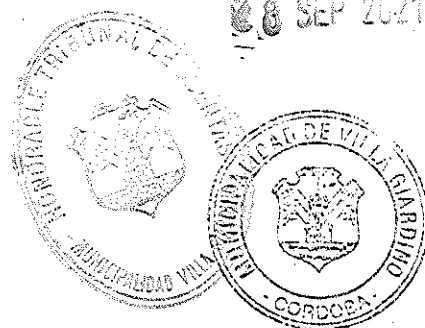
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01-01 – MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

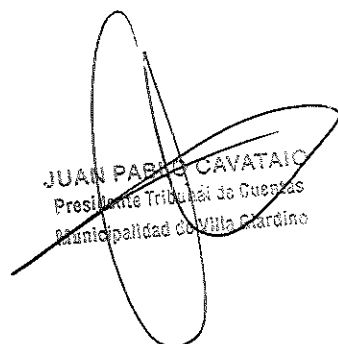
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

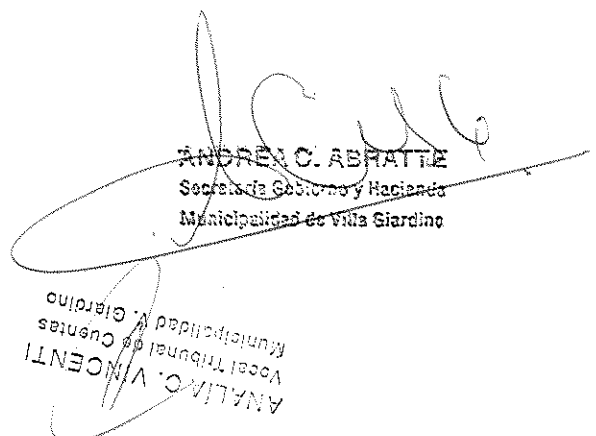
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nro.: 324/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANA MARÍA VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDRÉS C. ABHATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Setiembre de 2021

VISTO: Las actividades que lleva a cabo la "Orquesta Escuela", dependiente de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma está a cargo de la Dirección de Cultura con los profesores, CIAMPINI, Marisa Viviana; CARAZO, Alejandra Inés y CHEVALLEY Alan Ezequiel; quienes se desempeñarán en clases de Violoncello y Flautas, Piano y Violín respectivamente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Marisa Viviana Ciampini, D.N.I. Nro. 14.701.275, con domicilio en calle Atalaya 938, de esta Localidad, una beca de Pesos Siete mil veinte (\$ 7.020.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Violoncello y Flautas en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en la Casa Municipal de nuestra Localidad. Si debido a la pandemia las clases presenciales no fueran posibles, deberán realizar clases virtuales, según el requerimiento de La Dirección de Cultura.-

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Alejandra Inés, Carazo, D.N.I. Nro. 14.228.586, con domicilio en calle López y Planes 70, de la Localidad de La Cumbre, una beca de Pesos Siete mil veinte (\$ 7.020.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Piano en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en la Casa Municipal, de nuestra Localidad. Si debido a la pandemia las clases presenciales no fueran posibles, deberán realizar clases virtuales, según el requerimiento de La Dirección de Cultura.-

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alan Ezequiel Chevalley, D.N.I. Nro. 34.150.176, con domicilio en Río Grande 50, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Siete mil veinte (\$ 7.020.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesor en las clases de Violín en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en la Casa Municipal, de nuestra Localidad. Si debido a la pandemia las clases presenciales no fueran posibles, deberán realizar clases virtuales, según el requerimiento de La Dirección de Cultura.-

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2021, hasta el 30 de Noviembre de 2021.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidio a Instituciones y Cooperadoras -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese -

DECRETO

NRO.: 325/2021

JUAN PABLO CAVATA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



28 SEP 2021

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANALIA O. MINOENT
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRANTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Setiembre de 2021

VISTO: La nota presentada por el Señor Gerardo David Olarte, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada el Señor Olarte informa sobre su participación en el Torneo Nacional de Arquería, que se llevará a cabo el día 26 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires;

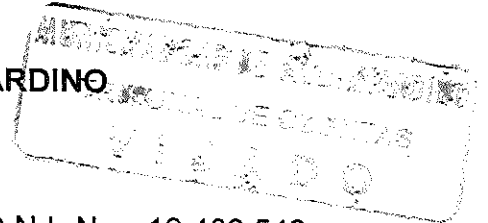
Que solicita la colaboración del Municipio para afrontar los gastos de traslado, alojamiento e inscripción;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Gerardo David Olarte, D.N.I. Nro. 18.408.542, con domicilio en calle Carlos S. Tagle 646, Santa Cecilia, de esta Localidad, un subsidio de pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-), que serán destinados a solventar parte de los gastos que ocasione su participación en el Torneo Nacional de Arquería, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 326/2021

28 SEP 2021



JUAN PABLO CAVATALE
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Setiembre de 2021

VISTO: La nota presentada por Directivos de la Escuela Esteban Echeverría de contar con personal para ser afectado como Auxiliar Escolar de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Silvina Soledad Toranzo, D.N.I. Nro. 33.056.503, con domicilio en calle Costanera S/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Escuela Esteban Echeverría de Villa Giardino, como Auxiliar Escolar a partir del 01.10.2021 y hasta el 31.12.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 - OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

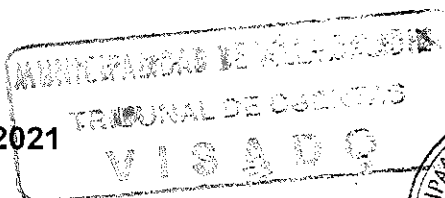
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 327/2021



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Juan Pablo...
JUAN PABLO...
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

12 OCT 2021

Sergio A. Francini
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Septiembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1267/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 23 de Septiembre de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1267/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23.09.2021, mediante la cual se DENIEGA la solicitud del Instituto Juana Micono de Giardino, al pedido de un plan de 24 (veinticuatro) cuotas sobre el beneficio de reducción del 50% del pago del tributo referido a la Visación de Planos de Obra, y se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por la vía de la excepción un plan de pago de hasta 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas al beneficio de reducción del 50% del pago del tributo referido a la Visación de Planos de Obra.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 328/2021**

+/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREAC. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

RECIBIDO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
28/09/2021

Villa Giardino, 28 de Setiembre de 2021

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo), Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto N° 1.338/96, Ley Nacional N° 24.557 (Riesgo de Trabajo) y demás Decretos, Resoluciones y disposiciones citadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. 14.762.461 con domicilio en calle Espinillo 818, de esta localidad, para realizar los Servicios de Higiene y Seguridad del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: LA presente contratación tendrá una vigencia de dos (2) meses a partir del 01.08.2021 operando su vencimiento el 30.09.2021.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-02 -TECNICO PROFESIONALES DE ARQ. E INGENIERIA - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 329/2021

Norberto G. García
Norberto G. García
Ing. en seguridad Ambiental
Mat. Naç. L18-C.I.E.C. 4798

Sergio A. Francin
SERGIO A. FRANCIN
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Andrés Vincenti
ANDRÉS VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Septiembre de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cerco Perimetral anexo Tanque de Agua ubicado en calle San Pedro de B° La Granja de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para la construcción de cerco perimetral en Tanque de agua ubicado en calle San Pedro de B° La Granja de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos (\$ 151.200.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.06 – AGUAS CORRIENTES - del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 330/2021

JUAN PABLO CHAVARRIA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA O. VINCENTI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Septiembre de 2021

VISTO: La implementación del Programa de entrenamiento en Barrido - Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General y la necesidad de contar con personal para ser afectado a dicho Programa;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas de mantenimiento de las calles de nuestra localidad;

Que las personas seleccionadas, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse en el Programa mencionado en los Vistos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **Olga Beatriz MOLINA**, D.N.I. Nro. 18.686.231, con domicilio en calle Molle 973 - B° La Higuera, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita **Marilyn PONCE**, D.N.I. Nro. 42.108.072, con domicilio en calle Chuquis 249 - B° Vertientes de Thea, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita **Milagros Anabel SIERRA**, D.N.I. Nro. 42.856.248, con domicilio en calle Tala 141 -B° Centro, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 4to.: OTORGAR a la Señorita **Rosario Neri LUNA**, D.N.I. Nro 44.432.644, con domicilio en calle Sauce 710 -B° Centro, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 5to.: OTORGAR a la Señora **Silvana Valeria DE LA VEGA**, D.N.I N° 22.380.906, con domicilio en calle Augusto J. Fassi 86, B° Centro, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 6to.: OTORGAR a la Señorita **Casandra Magalí GUTIERREZ**, D.N.I N° 44.973.202, con domicilio en calle Ciruelo S/N, B° Vertientes de Thea, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 7mo.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 04 de Octubre de 2021, hasta el 04 de Noviembre de 2021.

Artículo 8vo.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29- CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) -del Presupuesto vigente.

Artículo 9no.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 331/2021

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

NALLEA C. WNCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Septiembre de 2021

VISTO: La implementación del Programa de entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General y la necesidad de contar con personal para ser afectado a dicho Programa;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas de mantenimiento de las calles de nuestra localidad;

Que las personas seleccionadas, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse en el Programa mencionado en los Vistos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **Julieta Analía CAYATA**, D.N.I. N° 44.896.816, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1404, B° La Higuera, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora **María Laura NIETO**, D.N.I. N° 35.056.022, con domicilio en Camino Molino de Thea S/N, B° Vertientes de Thea, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señora **Marilú GUZMAN**, D.N.I. N° 39.611.186, con domicilio en Calle Cañada de la Merced S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 4to.: OTORGAR a la Señora **Patricia Isabel VEGA**, D.N.I. N° 20.640.221, con domicilio en Avenida Portecelo 656, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 5to.: OTORGAR a la Señora **Micaela Soledad RIVERO**, D.N.I. N° 29.796.343, con domicilio en Avenida Los Paraísos 1269, B° La Higuera, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 6to.: OTORGAR a la Señora **Débora Sabrina TULIAN PONCE**, D.N.I. N° 40.680.698, con domicilio en Calle Chuquis 698, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana **V Etapa**, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 7mo.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 04 de Octubre de 2021, hasta el 04 de Noviembre de 2021.

Artículo 8vo.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29- CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) -del Presupuesto vigente.

Artículo 9no.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 332/2021

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Julio Fernández, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Julio Fernández, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 02.09.2021 y hasta el 03.09.2021, ambos inclusive, debiendo regresar el día 06.09.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 264/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, más Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, desde el día 06.09.2021 hasta el día 07.09.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.09.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 265/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 09.09.2021 y hasta el 17.09.2021 ambos inclusive, debiendo regresar el día 20.09.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 266/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 20.09.2021 y hasta el 23.09.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.09.2021.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

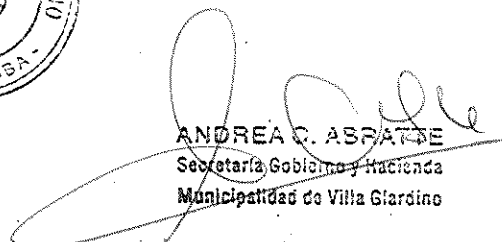
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 267/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ASPATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, desde el día 27.09.2021 hasta el día 01.10.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.10.2021.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 268/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2020**, a partir del 27.09.2021 y hasta el 07.10.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.10.2021.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 269/2021**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

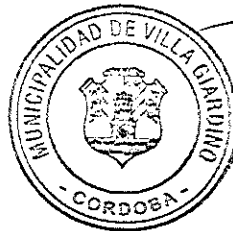
Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 04.10.2021 y hasta el 22.10.2021, ambos inclusive. Debe regresar 25.10.2021.-


Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 270/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 20.09.2021 y hasta el 23.09.2021 ambos inclusive, debiendo regresar el día 27.09.2021.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 271/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ASRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 12.10.2021 y hasta el 15.10.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.10.2021.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

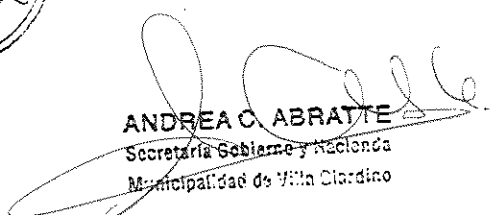
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 272/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2021.

RESOLUCION N° 273/2021

VISTO: El Expediente N° 684/2633 Letra "B", iniciado por BAUDINO Matías Ezequiel, CUIT.: 20-31178836-2 con domicilio legal en Lucania 371 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DIETETICA - DESPENSA", ubicada en Bv. Las Flores 168 de esta Localidad, a partir del día 04 de Marzo de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE


ART. 1: AUTORIZAR a BAUDINO Matías Ezequiel que proceda A la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DIETETICA - DESPENSA" ubicado en Bv. Las Flores 168 de esta Localidad, denominación comercial "MAMMA NATURA" a partir del día 04 de Marzo de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretariade Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 273




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Septiembre de 2021

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadín, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en las calles Domingo Micono desde Jacinto Piedra hasta Av. San Martín y Augusto Fassi desde Soberanía Nacional hasta Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Domingo Micono desde Jacinto Piedra hasta Av. San Martín y Augusto Fassi desde Soberanía Nacional hasta Juana Micono de Giardino; el día domingo 19 de Septiembre de 2021, desde las 10:30 hs y hasta aproximadamente las 17:00 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 275/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ASRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2019**, a partir del 22.09.2021 y hasta el 23.09.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 276/2021



[Handwritten signature]
AMBROSIO GOMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Septiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Lucas Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

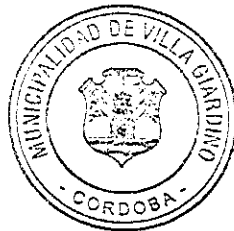
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Lucas Nieto, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, desde el 04.10.2021 y hasta el 22.10.2021, ambos inclusive. Debe regresar 25.10.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 277/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Sorgentini, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

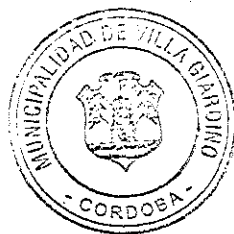
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Sorgentini, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 20.09.2021 y hasta el 27.09.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.09.2021.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 278/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

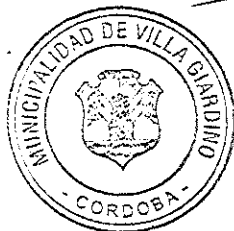
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 20.09.2021 y hasta el 07.10.2021, ambos inclusive. Debe regresar 12.10.2021.-

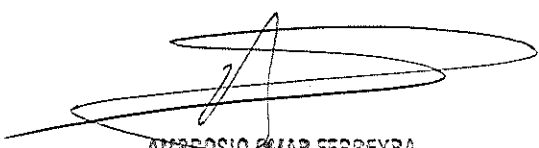
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

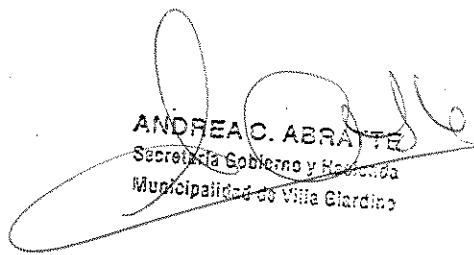
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 279/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

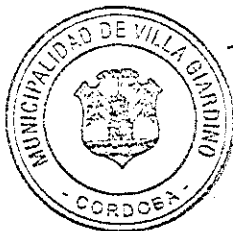
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, Un día hábil de licencia por vacaciones correspondiente al año 2019, mas trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 01.10.2021 y hasta el 22.10.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.10.2021.

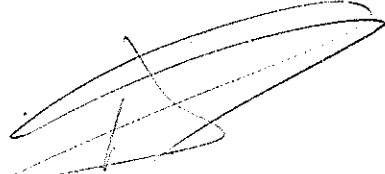
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

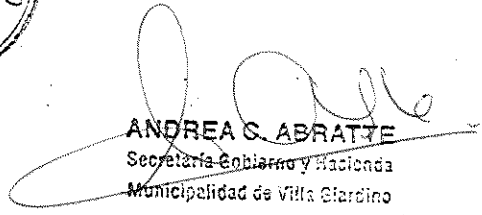
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 280/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Setiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jennifer Monier, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jennifer Monier, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 14.10.2021 y hasta el 29.10.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.11.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

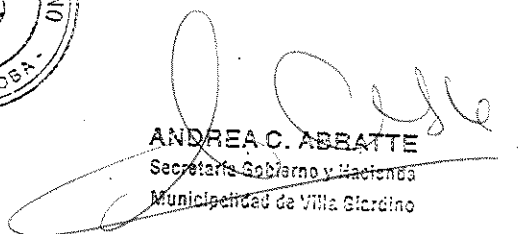
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 281/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Septiembre de 2021

Y VISTO:

El Expte N° 2047/2013, caratulado "POSEEDORES DEL BARRIO MOLINO DE THEA – SOLICITUD DE CONEXIÓN DE AGUA"

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones administrativas arriba referenciadas, los Sres Marcos Pablo Mancini, DNI N° 22.854.414; Pablo Camandona, DNI N° 26.342.153; y David Ezequiel Arguero, DNI N° 31.801.702, invocando calidad de poseedores de terrenos ubicados en Barrio Molino de Thea, que lucen registrados en Catastro Municipal bajo nomenclatura Cir 14; Secc 2; Manz 031; Parcela/lote 19, 22 y 25 respectivamente, solicitan conexión a la red de agua potable Municipal;

Que por Resolución N° 267/2013, se autoriza la conexión a la Red de agua potable y colocación de medidores en los inmuebles ubicados en calle Cerezo de B° Molino de Thea, siendo sus costos a exclusiva cuenta y cargo de sus responsables;

Que mediante informe realizado por el Área de Agua Corriente, da cuenta que al día de la fecha no existe conexión de agua en las parcelas correspondientes, pero que al momento de la carga en el sistema de los suministros 0070-41741 – 0070-41744 – 0070-41747 se generaron las deudas correspondientes;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ARTICULO 1ro: DEJAR sin efecto la deuda generada en los suministros 0070-41741 – 0070-41744 y 0070-41747, arbitrar los medios necesarios para realizar las conexiones correspondientes una vez que los solicitantes cumplan con los requerimientos necesarios de las edificaciones ya existentes según Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 2do: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 3ro: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 282/2021**



ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ARRATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Septiembre de 2021.

RESOLUCION Nº 283/2021

VISTO: El Expediente N°535/2629 Letra "F", iniciado por FAMEA Fabián Alejandro, CUIT.: 20-18071523-2 con domicilio legal en Villa Marta Santa Fe, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA – DIETETICA – CAFÉ AL PASO", ubicada Av San Martín 693 de esta Localidad, a partir del día 31 de Agosto de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a FAMEA Fabián Alejandro que proceda A la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA – DIETETICA – CAFÉ AL PASO" ubicado en Av San Martín 693 de esta Localidad, denominación comercial "EL BOLLITO" a partir del día 31 de Agosto de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretariade Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 283


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Septiembre de 2021.

RESOLUCION Nº 284/2021

VISTO: El Expediente Nº 105/2632 Letra "M", iniciado por MANZANELLI Inés Vanesa , CUIT.: 27-24471510-4 con domicilio legal en Albahaca 1089 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA – DESPENSA", ubicada Av San Martin 1492 de esta Localidad, a partir del día 06 de Septiembre de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MANZANELLI Inés Vanesa que proceda A la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA – DESPENSA" ubicado en Av San Martin 1492 de esta Localidad, denominación comercial "MANA" a partir del día 01 de Septiembre de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretariade Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 284




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Septiembre de 2021.

RESOLUCION N° 285/2021

VISTO: El Expediente N° 129/2616 Letra "V", iniciado por VALLE Pablo Ernesto, CUIT.: 20-23393609-0 con domicilio legal en Santa Fe 134 de Huerta Grande, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT", ubicada Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 06 de Abril de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

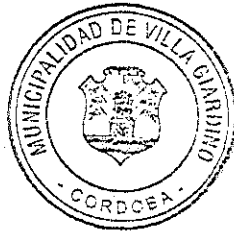
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

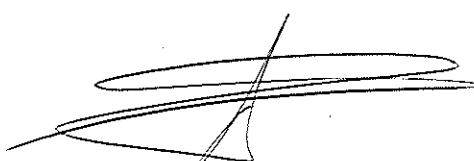
ART. 1: AUTORIZAR a VALLE Pablo Ernesto que proceda A la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "UPA SABORES SERRANOS" a partir del día 06 de Abril de 2021.

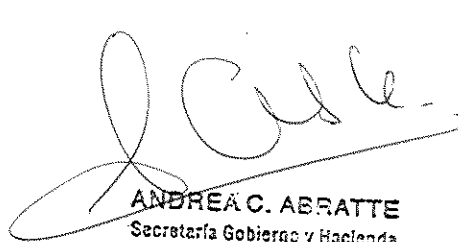
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretariade Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 285




AMBROSIÓ OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 20 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El expediente 02635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición en Tasa por Servicio a la Propiedad, por periodo marzo, cuota 02/2020 y por periodo diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad de cuota 12/2020 a cuota 11/2021.

Por exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Por condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del 2021.

Pago de Tasa servicio de agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según artículo 83 Tarifaria 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de AMD PUEBLO NATIVO S.A.S, Cuit: 30-71638962-2, por su cuenta: Tasa de Seguridad e Higiene N° 02513 por vía de la excepción ya que el Decreto 161/2020 en su artículo uno pone límite de la presentación 31 de marzo.

ART.2°: La presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 286/ 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Septiembre de 2021.

RESOLUCION Nº 287/2021

VISTO: El Expediente Nº 716/2516 Letra "A", iniciado por AGÜERO BANEGAS Ezequiel Leandro CUIT.: 20-34671250-4 con domicilio legal en Álamos 527 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada Belgrano0118 de esta Localidad, a partir del día 30 de Septiembre de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

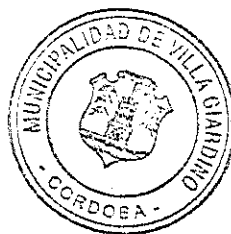
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a AGÜERO BANEGAS Ezequiel Leandro que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Belgrano 118 de esta Localidad, denominación comercial "AL TOQUE" a partir del día 30 de Septiembre de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretariade Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 287



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino